



Los contribuyentes.  
D. Ant.º Gama Ortiz  
D. Martín Martín Saca  
D. Juan Martín Saca

y los inconvenientes que presentan los demás medios conmensados, vino á resolver la cuestión y acordar por unanimidad que como medio mas breve, sencillo y acertado, el Ayuntamiento y adjuntos, optan por el arriendo de todos los derechos con venta libre; que para llevar á efecto dicho arriendo, se anuncie la subasta con diez dias de anticipación, marcándose previamente los tipos ó presupuestos de todos y cada uno de los artículos ó especies, distribuyéndose entre ellos prudentemente por cálculo apropiado el total importe del enajenamiento.

Como quiera que esto no admite dilación se llamaron testudantes de los años últimos y ante próximos y jurato de manifiesto y consultado, ciudadanamente, se hizo el señalamiento en los términos, modo y forma que se quedan consignados en un estado descriptivo que por separado exhiben los Sres. Presidente y Síndico con el infrascripto Secretario y que se envia al expediente.

Y teniendo en cuenta que por falta de competencia ó no presentación de licitadores puede ocurrir que se tenga que repetir la subasta y adjudicarla por el importe de las dos terceras partes del tipo total á que asciendan los derechos del Araso y los recargos correspondientes segun Instrucción, en cuyo caso resultaria un déficit entre el importe del enajenamiento y los productos del arriendo, para esa eventualidad se acuerda á prevención: que se cubra por reparto directo entre los vecinos, tomando por base el consumo de sus familias deduciendo por el total líquido de las utilidades de cada contribuyente por todos conceptos y por el número de individuos de cada familia de sus domésticos y demás criados mantenidos de su cuenta, con deducción de los niños de lactancia, formando las clases y categorías que en su día y caso se obtienen oportunas y convenientes á alcanzar la mayor igualdad posible en la derrama, con arreglo al art.º 11.º párrafo 4.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 y cap.º 27 de su Instrucción.

Continuando sobre los preliminares de la subasta, el Ayuntamiento y adjuntos acuerdan los puntos siguientes.

Que el remate se celebre como queda dicho y precisamente el día quince de Abril próximo de lo á 11 de su mañana, comenzándose por edic.º

